

CUMPLE ACCIÓN PREVISTA EN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO Y ACOMPAÑA COPIA DE LA CONSULTA DE PERTINENCIA DEL PLAN DE CIERRE DEL EMBALSE TANTEHUE, INGRESADA AL S.E.A.



SEÑOR
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

FELIPE BASCUÑÁN MONTANER, abogado, en representación de la empresa FRUTÍCOLA TANTEHUE LIMITADA, en el proceso sancionatorio Rol N°A-003-2015, Fiscal Instructor Sr. Daniel Garcés Paredes, al Sr. Superintendente de Medio Ambiente digo:

Satisfaciendo de este modo las obligaciones contenidas en el programa de cumplimiento aprobado por esta Superintendencia del Medio Ambiente, conforme lo previsto en el denominado "*Resultado eventual 4*" en relación con la "*Acción 4.1*" del Programa de Cumplimiento, aprobado por resolución exenta N° 8/ROL N°A-003-2015 del 14 de septiembre de 2015, de esa Superintendencia, y encontrándonos dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde el 24 de junio de 2016, fecha en que fuimos notificados de la Resolución del SEA N°0326/2016 del 20/06/2016, que rechazó nuestro recurso de reposición y dio el carácter de acto administrativo firme a la Resolución SEA N°0064/2016, que puso término anticipado al proceso de evaluación ambiental de la DIA del proyecto denominado "Regularización de Embalse Tantehue", en este acto acompaño copia de la consulta de pertinencia ingresada al SEA de la Región Metropolitana relativa al Plan de Cierre del Embalse Tantehue, según los términos del anteproyecto de dicho plan, cuya elaboración ha sido encomendada por nuestra representada a ARCADIS Chile.

Sin perjuicio que la acción 4.1 considera la presentación del Plan de Cierre, previa consulta de pertinencia ante el SEA respecto de la necesidad de someter dicho plan a evaluación ambiental, hacemos constar que para efectos de completar la elaboración del Plan de Cierre resulta imprescindible contar con el previo pronunciamiento del SEA acerca de la necesidad de

someter dicho plan al SEIA, respuesta que no ha sido posible obtener en forma previa a la presente comunicación.

El propio Programa de Cumplimiento aprobado por la SMA señala como supuesto para la realización de la acción individualizada con el N° 4.1 que, en caso que el pronunciamiento del SEA respecto de la consulta de pertinencia requiera un plazo mayor al comprometido para dicha acción, la empresa deberá comunicarlo a la SMA en el plazo de 5 días hábiles desde el vencimiento del plazo de ejecución comprometido, acreditando la presentación de la consulta de pertinencia ante el SEA y solicitando la fijación de un nuevo plazo para la presentación del plan de cierre ante la SMA.

En virtud de lo indicado, se adjunta al presente escrito la consulta de pertinencia del Plan de Cierre, ingresada con esta fecha ante al SEA de la Región Metropolitana, a efectos de cumplir con el plazo previsto en el Programa de Cumplimiento, sin perjuicio de solicitar desde ya a esa Superintendencia la fijación de un nuevo plazo para la presentación del Plan de Cierre, conforme al supuesto establecido para la realización de la acción 4.1, sujeto a la condición de obtener el previo pronunciamiento del SEA acerca de la necesidad de someter o no dicho Plan a una previa evaluación ambiental.

A mayor abundamiento, por tratarse de una acción administrativa del SEA, cuyos plazos están fuera de nuestro control, hacemos esta presentación con el explícito propósito de evitar eventuales discusiones acerca del debido cumplimiento por nuestra parte del Programa aprobado por la SMA, y bajo el supuesto de que ajustaremos las acciones venideras de dicho Programa a lo que corresponda hacer según el pronunciamiento que emita el SEA a la consulta indicada.

POR TANTO,

AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE pido tener por cumplido lo ordenado en el Programa de Cumplimiento en la acción 4.1 y en el supuesto establecido para dicha acción, y tener por acompañada copia de la Consulta de Pertinencia del Plan de Cierre del Embalse Tantehue elaborada por ARCADIS Chile, fijando desde ya un nuevo plazo para presentar el Plan de Cierre del Embalse Tantehue, sujeto a

lo que haya dictaminado el SEA de la Región Metropolitana en respuesta a la Consulta de Pertinencia sobre la necesidad de someter dicho plan al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a horizontal stroke at the bottom.

**INGRESA CONSULTA DE PERTINENCIA DEL PROYECTO DE
CIERRE DE LAS OBRAS DEL EMBALSE TANTEHUE.**



**SEÑOR DIRECTOR REGIONAL
DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL --R.M.**

Mauricio Viñuela Hojas, abogado, en representación de la empresa FRUTÍCOLA TANTEHUE LIMITADA, RUT 78.146.060-5, domiciliados para estos efectos Isidora Goyenechea 3250 piso 12, Las Condes, fono [REDACTED], correos electrónicos [REDACTED] o [REDACTED] al Señor Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana digo:

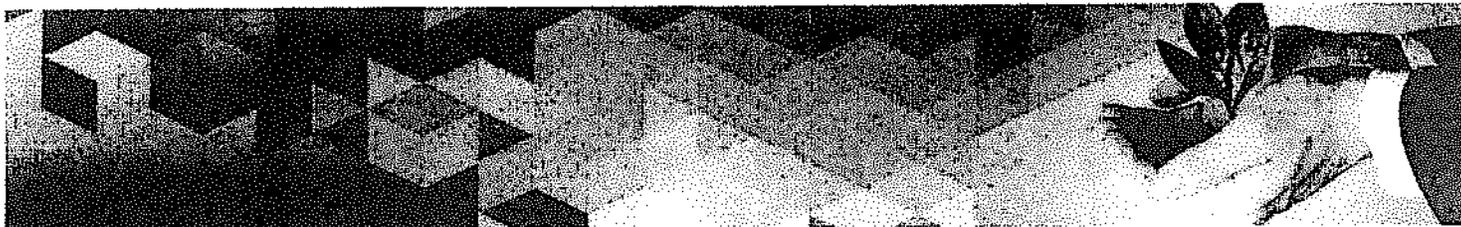
Por esta presentación, hago ingreso de la Consulta de Pertinencia del Proyecto de Cierre de las Obras del Embalse Tantehue, junto con sus anexos pertinentes, embalse cuyas obras fueron iniciadas sin previa obtención de una RCA favorable del SEA R.M., debiendo haber cumplido con ello por constituir una obra de embalsamiento que debe someterse a la autorización del artículo 294 del Código de Aguas, por lo que el titular presentó una autodenuncia y un Programa de Cumplimiento ante la SMA, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 8/Rol N°A-003-2015 de 14/09/ 2015, comprometiéndose el Titular a la presentación y posterior ejecución de un "Plan de Cierre del Embalse Tantehue", previa consulta de pertinencia al SEA respecto de si las obras y actividades destinadas a materializar tal cierre requieren un ingreso obligatorio al SEIA, para el evento que el SEA RM decretare la terminación anticipada del proceso de evaluación, lo que efectivamente ocurrió.

Hago presente que mi personería para actuar en representación de Frutícola Tantehue Ltda. consta en instrumento privado autorizado ante el Notario Público don Patricio Zaldívar M., conforme lo permite el art. 22 de la Ley 19.880, cuya copia se acompaña dentro del Anexo B de los antecedentes de la Consulta de Pertinencia ingresada.

POR TANTO,

AL SEÑOR DIRECTOR REGIONAL DEL SEA RM pido tener por
ingresada la Consulta de Pertinencia del Proyecto de Cierre de las Obras del
Embalse Tantehue.

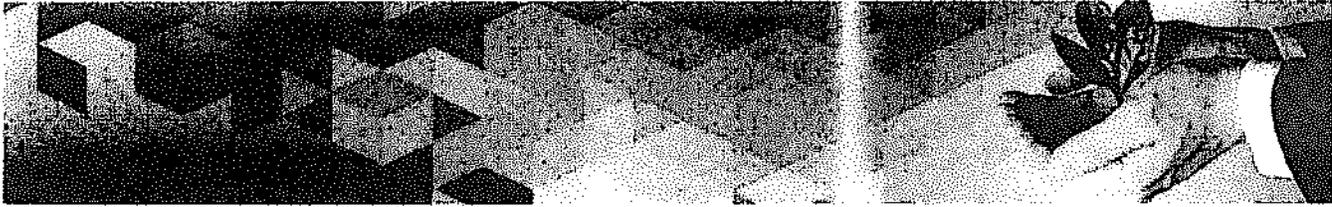
-
-
-



ID	Nombre	Titular		Cerrar Sesión
PERU-2016-2150	PROYECTO CIERRI OBRAS DE EMBALSE TANTEHUE	Fruticola Tantehue Ltda	Representante legal Fruticola Tantehue Ltda	
Volver Recuperar No recuperar				

Servicio de Evaluación Ambiental

Av. Bolívar N° 2271, Pasos 7, 19 y 20, Santiago-Chile | Teléfono: (+56-2) 26164000 | Fax: (+56-2) 26164400 | [Contacto](#)



ID	Nombre	Creado por	Propietario actual	Fecha inicio	Representante legal Fruticola Tantauhue Ltda	Cerrar Sesión
003	Modifica CP	Fruticola Tantauhue Ltda	Fruticola Tantauhue Ltda	03-08-2016 1:15:23		
002	Recupera CP	Fruticola Tantauhue Ltda	Fruticola Tantauhue Ltda	03-08-2016 2:56:38		
001	Completiza Ambiental Metropolitana	Servicio Evaluacion Ambiental Region Metropolitana	Servicio Evaluacion Ambiental Region Metropolitana	03-08-2016 2:56:39		

